

CONCHALI, 1.6 JUN 2020

DECRETO EXENTO N° 547

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 516 de 01.06.20, que otorga Subvención; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo en sesión del 22.05.20; Certificado N°81 del 16.06.2020 de Administración y Finanzas; Certificado Receptores de Fondos Municipales y Fondos Públicos; Certificado de Vigencia del Servicio de Registro Civil e Identificación; copia de la cedula de identidad de don Marco Espinoza Carrasco; copia del R.U.T.; Decreto Exento N°1406 de 15.12.03 que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones y sus modificaciones; Convenio de fecha 16.06.2020; TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 16 de Junio de 2020, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ, RUT: 82.190.000-K, representada por don MARCOS ANTONIO ESPINOZA CARRASCO, cédula nacional de identidad N° 11.854.541-9, con domicilio Av. Independencia N° 3540, comuna de Conchalí, en adelante también "la Corporación Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 7 según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 516 de fecha 01 de Junio del 2020 que otorgó subvención a la CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ por la suma de:

- \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la corporación beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La corporación beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar parte de los gastos de la institución, que consiste en:

- Sueldos, leyes sociales, honorarios.
- Combustible y lubricante
- Reparación de cuarteles, materiales de construcción.
- Artículos de escritorio y servicios de impresión
- Artículos para aseo de cuarteles y carros
- Repuestos y reparación de material mayor (carros y vehículos).
- Repuestos y reparación de material menor
- Adquisición de equipos computacionales y sus accesorios.
- Adquisición de uniformes, materiales menor, muebles y enseres.



TERCERO: La corporación beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2020, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la corporación beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEXTO: La personería de don MARCOS ANTONIO ESPINOZA CARRASCO, para comparecer en representación de la CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ, consta de certificado de vigencia de fecha 22 de abril del año 2020, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/EBF/nme.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal - TESMU.

Sr. Marco Espinoza Carrasco, Av. Independencia N° 3540, Conchalí

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

634232

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 16 de Junio de 2020, entre la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ**, RUT: 82.190.000-K, representada por don **MARCOS ANTONIO ESPINOZA CARRASCO**, cédula nacional de identidad N° 11.854.541-9, con domicilio Av. Independencia N° 3540, comuna de Conchalí, en adelante también "la Corporación Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **7** según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 516 de fecha 01 de Junio del 2020 que otorgó subvención a la **CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ** por la suma de:

- \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la corporación beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La corporación beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar parte de los gastos de la institución, que consiste en:

- Sueldos, leyes sociales, honorarios.
- Combustible y lubricante
- Reparación de cuarteles, materiales de construcción.
- Artículos de escritorio y servicios de impresión
- Artículos para aseo de cuarteles y carros
- Repuestos y reparación de material mayor (carros y vehículos).
- Repuestos y reparación de material menor
- Adquisición de equipos computacionales y sus accesorios.
- Adquisición de uniformes, materiales menor, muebles y enseres.



TERCERO: La corporación beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2020, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la corporación beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

SEXTO: La personería de don **MARCOS ANTONIO ESPINOZA CARRASCO**, para comparecer en representación de la **CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ**, consta de certificado de vigencia de fecha 22 de abril del año 2020, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MARCOS ESPINOZA CARRASCO
SUPERINTENDENTE
CUERPO DE BOMBEROS CONCHALÍ

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/JEC.-



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CERTIFICADO N° 01 /2020



* Departamento de Contabilidad y Presupuesto, certifica que, CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI RUT 82.190.000-K no tiene Rendiciones de Cuentas pendientes por Subvención Municipal.-

Subvención entregada el año 2019 fue rendida sin observaciones siendo Contabilizada a través de Comprobante N°60-8 con fecha 27 de enero 2020.-

LGA/era

CONCHALI, 16/6/20

Cuenta: 00004850432 | BOMBEROS DE CONCHALI

▼ Visualizar

■ Datos del cliente

Razón Social: CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI

Usuario: JOSE GARCES VALENZUELA

Rut: 82.190.000-K

Rol: ADM

Cuenta: 00004850432

Fecha: 13/05/2020 12:55:45

Nombre Cuenta: BOMBEROS DE CONCHALI

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 15 de junio de 2020.

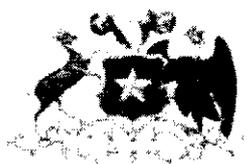
CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la **SUPERINTENDENCIA CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ - HUECHURABA**, se encuentra inscrita en el registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 7.

Se otorga el presente certificado, para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
★ Secretario Municipal



REPUBLICA DE CHILE

500313210794

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 22-04-2020

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°37935 con fecha 25-05-1950.
 NOMBRE PJ : CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI
 DOMICILIO : AVENIDA INDEPENDENCIA N° 3540
 CONCHALÍ
 REGION METROPOLITANA
 NATURALEZA : CORPORACION
 FECHA CONCESIÓN PJ : 25-05-1950
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 02639
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 01-01-2020
 DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

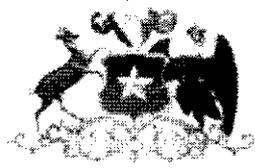
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
TESORERO	VICTORIA ISABEL REYES SALINAS	16.795.736-6
PROSECRETARIO	JESUS ADOLFO MOLINA VALENZUELA	7.840.440-K
COMANDANTE	CRISTIAN ANDRES RIADY ACUÑA	13.271.276-K
2° COMANDANTE	GONZALO ANDRES MORALES MOLINA	15.414.150-2
3° COMANDANTE	JAVIER ARTURO JARAMILLO LOPEZ	11.637.574-5
VICESUPERINTENDENTE	MAURICIO MARCIAL CACERES MUÑOZ	10.188.567-4
1° DIRECTOR DE CIA	RAUL ANTONIO VERGARA DONOSO	13.243.656-8
2° DIRECTOR DE CIA	JULIO ANTONIO QUEZADA MALLEA	8.341.908-3
3° DIRECTOR DE CIA	ALBERTO FERNANDO HIDALGO LEON	5.234.943-5
4° DIRECTOR DE CIA	NELSON JESUS YAREZ ESPEJO	9.743.374-7
5° DIRECTOR DE CIA	LEANDRO LUIS ENRIQUE NAVARRO RUBIO	12.493.164-9
6° DIRECTOR DE CIA	JORGE ESTEBAN GONZALEZ JERIA	12.656.390-6
7° DIRECTOR DE CIA	MANUEL ALEJANDRO SILVA CASTAÑEDA	12.476.750-4
8° DIRECTOR DE CIA	JONATHAN FABIAN POMAR RODRIGUEZ	13.263.247-2
INTENDENTE	LIBERATO SAMUEL GARATE ROMERO	5.630.951-9
SUPERINTENDENTE	MARCO ANTONIO ESPINOZA CARRASCO	11.854.541-9

Continúa en la página 2

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



REPUBLICA DE CHILE

500313210794

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 22-04-2020 Pág.: 2

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°37935 con fecha 25-05-1950.
NOMBRE PJ : CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI
DOMICILIO : AVENIDA INDEPENDENCIA N° 3540
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 25-05-1950
DECRETO/RESOLUCIÓN : 02639
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 01-01-2020
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

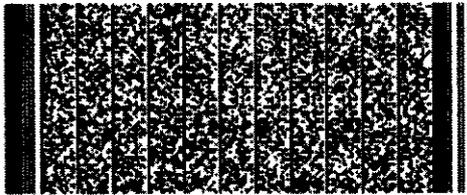
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
SECRETARIO GENERAL	HECTOR NELSON ACEVEDO OSORIO	5.789.351-6

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 01-01-2020 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 22 Abril 2020, 18:05.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALÍ- HUECHURABA
SUPERINTENDENCIA

1800.644440

6434

Coopac
Revisar
Alcaldía

Conchalí, 09 de Diciembre de 2019.-

Of.: N° 234

Mat.: Solicita Subvención.-

Señor
Rene de La Vega Fuentes
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Conchalí
Presente

De nuestra consideración:

Por medio del presente nos permitimos saludar a usted y por su intermedio al Honorable Concejo Comunal.

El motivo que nos lleva a distraer vuestra atención, es para solicitarle se vea la factibilidad de que se nos otorgue una Subvención Municipal para el año 2020 de \$ 70.000.000.- (setenta millones de pesos), los que serán destinados a cubrir parte de los gastos Operacionales de Primera, Cuarta, Quinta y Séptima Compañías, y que son los siguientes:

- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
- SUELDOS, LEYES SOCIALES, HONORARIOS
- REPARACIÓN DE CUARTELES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
- ARTICULOS DE ESCRITORIO
- SERVICIOS DE IMPRENTA
- ARTICULOS PARA ASEO DE CUARTELES Y CARROS
- REPUESTOS Y REPARACION DE MATERIAL MAYOR (CARROS Y VEHICULOS)
- REPUESTOS Y REPARACIÓN DE MATERIAL MENOR
- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y SUS ACCESORIOS
- ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, MATERIAL MENOR, MUEBLES Y ENSERES

Estando seguros de su vocación de servicio y a la espera de que ésta tenga una buena acogida de su parte y del H. Consejo Municipal, se despiden cordialmente de usted.

p. Cuerpo Bomberos de Conchalí-Huechuraba


Héctor Acevedo Osoño
Secretario General


Eduardo Correa Barrera
Superintendente

ECB/HAO/MEC/agv

Av. Independencia 3540 - Conchalí - Santiago de Chile
Superintendencia y Comandancia: Fonos: 27 36 12 59
www.bomberosconchali.cl



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL
CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI

RUT
82.190.000-K

FECHA EMISION
29-06-2006

SII online
www.sii.cl

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



82190000K

antes de

N° DE SERIE **20060190924**